

Renta 2016

Cómo tributa cada tipo de ingreso en el IRPF

En la base general y del ahorro los tipos aplicables se han reducido

Hacienda permite compensar las minusvalías con las plusvalías

M. C.
MADRID

Con la última reforma fiscal cambiaron las escalas y tipos de gravamen de la base liquidable general y del ahorro. Así, al igual que el año pasado, en la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2016 hay que tener en cuenta la nueva tarifa aplicable, con tramos y tipos reducidos.

Sobre la suma de los ingresos o base imponible se aplican una serie de retenciones. Los tramos se establecen en función de los ingresos salariales y sobre ellos se aplican antes reducciones por las circunstancias personales de cada contribuyente. Para el ejercicio 2016 hay un menor número de tipos marginales aplicables (entre el 19% y el 45%) y de tramos (cinco, en lugar de siete). Su distribución es progresiva, de forma que los tipos van aumentando conforme aumenta la renta del contribuyente. Su distribución es progresiva, de forma que los tipos van aumentando conforme aumenta la renta del contribuyente.

A estas cantidades hay que restar, además, una serie de cantidades por el mínimo exento de tributar, que viene determinado por las circunstancias personales (los mínimos y máximos personales). Esto da lugar a la base liquidable.

El mínimo exento personal del contribuyente, tanto si presenta declaración conjunta como individual, asciende a 5.550 euros. A partir de ahí, la tabla del IRPF se aplicará de forma progresiva.

En cuanto a los rendimientos del ahorro, las ganancias obtenidas por in-



Borrador de la declaración de la renta.

Tablas para este año

- ▶ **Ingresos salariales.** De 0 a 12.450 euros, el tipo es del 19%. De 12.451 a 20.200 euros, del 24%. De 20.201 a 35.200 euros, del 30%. De 35.201 a 60.000 euros, del 37%. Más de 60.001 euros, del 45%.
- ▶ **Rendimientos del ahorro.** Los tipos aplicables en la base imponible del ahorro se han reducido en medio punto con respecto a los del año anterior, quedando así: de 0 a 5.999 euros, el tipo impositivo es del 19%. Entre 6.000 euros y 49.999 euros, se sitúa en el 21%. Y a partir de 50.000 euros, el tipo impositivo es del 23%.
- ▶ **Porcentaje de compensación.** Durante los años 2015, 2016 y 2017 el porcentaje de compensación de los rendimientos del capital mobiliario con las ganancias y pérdidas de elementos patrimoniales no será del 25%, sino del 10%, 15% y 20% respectivamente.

tereses de cuentas o depósitos, dividendos, venta de bonos, letras del Tesoro o seguros tributan como rendimientos de capital mobiliario. En otro grupo están las ganancias y pérdidas patrimoniales, donde se incluyen las acciones, fondos de inversión, derivados, inmuebles o divisas.

Desde 2015, al hacer el cómputo de lo ganando, Hacienda permite compensar los rendimientos de capital mobiliario que se integran en la base imponible del ahorro con las ganancias y pérdidas patrimoniales. Es decir, que se pueden restar las pérdidas a las ganancias, de modo que solo se rinden cuentas por las ganancias reales. Si tras dichas compensaciones quedase saldo negativo, es posible compensar su importe en los cuatro años siguientes. Es decir, que las pérdidas de 2016 se podrán arrastrar hasta 2020.

Durante 2015, 2016 y 2017 el porcentaje de compensación es del 10%, 15% y 20%, respectivamente. El límite del 25% se aplicará para el año 2018 y siguientes.

En el caso de los fondos de inversión, se puede cambiar el dinero de un fondo a otro sin ningún tipo de penalización fiscal y solo se pagarán impuestos en el

momento de retirar efectivamente el dinero. Las acciones, por su parte, tributan solo cuando se venden.

El año pasado ya se eliminó la distinción de las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas con la transmisión de elementos patrimoniales en menos de un año frente a las generadas en más de un año, pasando todas ellas a formar parte de la base del ahorro.

Según Gestha, son ejemplos típicos los incentivos del plan PIVE a la compra de un vehículo o las ayudas para la compra de una vivienda. Respecto a las ganancias patrimoniales por transmisiones de inmuebles y otros bienes, hay que recordar también el llamado *hachazo fiscal* inmobiliario, que supone la supresión de los coeficientes de corrección monetaria a partir de 2015, los cuales corregían la depreciación monetaria actualizando el valor de adquisición.

Y las actividades económicas presentan distintos modelos de tributación: estimación directa, simplificada y estimación objetiva. Optar por uno u otro depende del tipo de actividad y de las exclusiones. Tributan como los rendimientos del trabajo, pero se pueden deducir gastos.